

125-19.61

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA
DC-27-2022**

MUNICIPIO DE SEVILLA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Cali, mayo 2023



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental
del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director Operativo de
Control Fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Representante Legal
de la Entidad Auditada

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN

Auditor

ROBINSON SUAREZ

Apoyo Técnico

MARCELA INÉS MENESES LÓPEZ

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--------------------------------------|---|
| 1.INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2.ALCANCE DE LA VISITA..... | 4 |
| 3.LABORES REALIZADAS | 4 |
| 4.ANALISIS DE LA INFORMACION | 5 |
| 5.CONCLUSIONES..... | 7 |
| 6.HALLAZGOS..... | 8 |
| 7.ANEXOS | 9 |
| 7.1 Cuadro Resumen de Hallazgos..... | 9 |

1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo lo dispuesto en la Constitución política de Colombia, artículos 80 y 88; la Ley 99 de 1993, artículos 64 y 65; la Ley 685 de 2001 “Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”, artículos 34, 35, 38, 41, 48, 156, 159, 161, 164, 306, 307, 313. Ley 1333 de 2009. “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” artículo 2. Ley 1801 de 2016. “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” artículos 105, 106, 108, 198, 203 y 204, en atención a la denuncia interpuesta ante este ente de control en la que se manifiesta lo siguiente:

“presuntas irregularidades por la explotación irregular de roca muerta, arena y materiales de construcción en las cuencas del río cauca y canteras de diferentes municipios del norte y centro del valle.”

2. ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Participación Ciudadana fue allegada la denuncia CACCI 1589 del 20 de mayo de 2022 identificada como DC-27-2022.

Dentro de la gestión efectuada por esta dirección, se realizó requerimiento de la información y documentación al Municipio de Sevilla, con el objeto de verificar los hechos denunciados *“presuntas irregularidades por la explotación irregular de roca muerta, arena y materiales de construcción en las cuencas del río cauca y canteras de diferentes municipios del norte y centro del valle.”*

De igual forma se realizó análisis de la normatividad, documentos técnicos soportes, emitidos por diferentes entidades y órganos de control, con los que se permite dar trámite a la denuncia ciudadana.

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencia documental solicitada al Sujeto de Control que se relaciona a continuación:

1. Inventario de las áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales, arena, materiales pétreos y otros materiales objeto de extracción en el territorio.
2. Valores de recursos asignados por regalías asociados a la minería en el municipio durante las vigencias 2021 y 2022, y los proyectos presentados al OCAD.
3. Inversiones desarrolladas en el territorio para la recuperación de áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales (pasivos ambientales).
4. Inversiones desarrolladas en el territorio con recursos de regalías allegadas al ente territorial asociadas a la minería.

5. En el instrumento de ordenamiento del territorio, que actualmente está vigente en el municipio, en que artículo se encuentra la inclusión del uso minero, por favor informar y remitir dicho instrumento.
6. Remitir e informar en que capítulo y/o artículo del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se contempla la gestión de la minería en el territorio.
7. Remitir el registro de barequeros, asociaciones o personas naturales dedicadas a la extracción de materiales en el territorio o que ejerzan la minería de subsistencia.
8. Remitir los informes de seguimiento realizados a las actividades de minería desarrolladas en el territorio.
9. Si en su territorio existen áreas de reserva especial (ARE), informar las acciones de acompañamiento y fortalecimiento a estas asociaciones de mineros acogidos a esta figura.

4. ANALISIS DE LA INFORMACION

El municipio de Sevilla, remite respuesta, de oficio CACCI 4206 del 14 de diciembre de 2022, mediante la cual se le solicita la información mencionada anteriormente, esto a fin de verificar lo expresado en la DC No. 27 y en la cual se establece lo siguiente:

1. Inventario de las áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales, arena, materiales pétreos y otros materiales objeto de extracción en el territorio.

“Sobre el Inventario de las áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales, arena, materiales pétreos y otros materiales objeto de extracción en el territorio. El Municipio de Sevilla actualmente no cuenta con inventario de áreas degradadas para la extracción ilícita de materiales pétreos y otros materiales objeto de extracción en el Municipio”.

Análisis: Lo manifestado en la respuesta muestra el desconocimiento del ente territorial referente a las actividades asociadas con la minería de subsistencia que actualmente se están presentando en el municipio, lo anterior debido a que durante visita de campo al municipio se verificaron los siguientes puntos de extracción de arena y material de arrastre del río.

2. Valores de recursos asignados por regalías asociados a la minería en el municipio durante las vigencias 2021 y 2022, y los proyectos presentados al OCAD.

“Se tiene por indicar que por regalías no se ha asignado nada de recursos a la

minería del Municipio durante las vigencias 2021 y 2022”.

Análisis: El municipio manifiesta no recibir recursos por regalías relacionados con temas de minería.

3. Inversiones desarrolladas en el territorio para la recuperación de áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales (pasivos ambientales).

“El Municipio de Sevilla no ha realizado recuperación de áreas degradadas, ya que no se han presentado extracciones ilícitas de minerales”.

Análisis: El municipio manifiesta no tener áreas degradadas por extracción de materiales asociados a la minería u otros.

4. Inversiones desarrolladas en el territorio con recursos de regalías allegadas al ente territorial asociadas a la minería.

El municipio no emitió ninguna respuesta

5. Del instrumento de ordenamiento del territorio, que actualmente está vigente en el municipio, qué artículo contiene la inclusión del uso minero, por favor informar y remitir dicho instrumento.

El municipio no emitió ninguna respuesta

6. Remitir e informar en que capítulo y/o artículo del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se contempla la gestión de la minería en el territorio.

El municipio no emitió ninguna respuesta

7. Remitir el registro de barequeros, asociaciones o personas naturales dedicadas a la extracción de materiales en el territorio o que ejerzan la minería de subsistencia.

El municipio no emitió ninguna respuesta

8. Remitir los informes de seguimiento realizados a las actividades de minería desarrolladas en el territorio.

El municipio no emitió ninguna respuesta

9. Sí en su territorio existen áreas de reserva especial (ARE), informar las acciones de

acompañamiento y fortalecimiento a estas asociaciones de mineros acogidos a esta figura.

El municipio no emitió ninguna respuesta.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que en el municipio de Sevilla sí se presentan actividades mineras en el río Tibi, corregimiento de Santa Fe, cuenca del río Bugalagrande corregimiento de la Alegría, y sector la mina en el páramo, las cuales dejan en evidencia el innegable impacto económico, social, ambiental y cultural que puede traer en la vida de las comunidades locales esta actividad. Se hace cada vez más necesario que las autoridades territoriales cuenten con una oportuna, activa y eficaz participación en las decisiones que llevan a la autorización de la actividad en su jurisdicción, teniendo en cuenta que son estos entes locales los que deberán lidiar directamente con las consecuencias negativas de esta actividad.

Es un deber de los entes territoriales participar en las decisiones de las autoridades nacionales, sobre todo cuando estas conllevan a autorizar el desarrollo de proyectos mineros en sus territorios, más aún cuando hay funciones y deberes a su cargo relacionados con el ordenamiento del uso del suelo, la preservación de los recursos naturales y la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Con base en lo anterior, lo verificado en trabajo de campo y la respuesta enviada por el Municipio de Sevilla, se determina que en el territorio las actividades extractivas desarrolladas por lo general pueden causar emisiones de partículas en la atmósfera que contaminan el aire y la salud de las personas que realizan esta actividad de forma artesanal y tradicional, se determina por parte del órgano de control que la administración municipal, viene realizando labores de seguimiento a dichas actividades y cuentan con seguimientos constantes por parte del área encargada de velar por el cumplimiento de las normas ambientales, sin embargo, se requiere enfatizar más estos controles en la identificación de los posibles pasivos ambientales que se puedan generar en el largo plazo.

Es importante establecer que el municipio de Sevilla, cuenta con una línea base importante de las actividades de minería de subsistencia, así mismo los mineros censados, identificados y registrados. Se pudo observar además que se tienen identificados pasivos ambientales en el territorio generados por prácticas mineras no adecuadas.

6. HALLAZGOS

Hallazgo No. 1. Administrativa debilidades en el manejo de pasivos ambientales en el territorio.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión realizada, se observa que en el municipio se vienen realizando actividades asociadas al control y seguimiento a las labores de minería realizadas ya sean estas que cuenten o no con título minero, sin embargo, no se observó que se hallan realizado labores para el tratamiento de los pasivos ambientales identificados tales como, alteración de los paisajes, degradación del suelo y deterioro de la base ecológica y ambiental.

Fuente de Criterio y Criterio:

Artículo 80 Constitución Política de Colombia
Ley 99 de 1993, artículos 64 y 65

Causa:

Lo anterior se genera por deficiencias en la recuperación de zonas degradadas, identificadas en el territorio.

Efecto:

Posibles afectaciones sobre el ambiente, los recursos naturales renovables y la salud de las personas, siendo además un factor de riesgo de desastres por inundaciones, pérdida de cobertura vegetal arbórea, formación de erosión y contaminación del agua por acumulación de material de remoción y utilización de químicos para la extracción de minerales.

7. ANEXOS

7.1 Cuadro Resumen de Hallazgos

| Hallazgos | Título | A | D | F | P | S | BC |
|-----------------------------|---|----------|---|---|---|---|----|
| 1 | Debilidades en el manejo de pasivos ambientales en el territorio. | x | | | | | |
| TOTAL, OBSERVACIONES | | 1 | | | | | |

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.

